



**APRUEBA CONVENIO DE PUBLICIDAD ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Y BANCO DE CREDITO
E INVERSIONES.**

DECRETO N° 2663

Chillán Viejo, 18 de abril de 2012

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2.600 de 21.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

CONSIDERANDO

a) El Decreto Alcaldicio N° 982, de 29 de abril de 2011, que aprueba renovación y modificación de contrato de apertura y mantención de cuentas corrientes municipales y servicios bancarios entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Banco Crédito e Inversiones;

b) La cláusula DUODECIMA del contrato singularizado en la letra anterior que indica: "El aporte del Banco de Crédito e Inversiones a la Municipalidad de Chillán Viejo durante los dos años que se proroga el contrato, es decir, 2011 y hasta el 06 de diciembre de 2012 es de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)"

c) El Convenio de publicidad de 04 de octubre de 2011 entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Banco de Crédito e Inversiones que permite dar curso al aporte o patrocinio singularizado en la letra b).

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de publicidad de 04 de octubre de 2011 entre Municipalidad de Chillán Viejo y Banco de Crédito e Inversiones que permite dar curso al aporte o patrocinio singularizado en la letra b).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFVRCO/EMN/pmn

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Adm. y Finanzas, Planificación, Carpeta, OF. Partes.

**CONVENIO DE PUBLICIDAD
ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
Y
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**

En Chillán Viejo, República de Chile, a 04 de octubre del año 2011, entre **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°8.048.464-K, ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, en adelante "**la Municipalidad**" y **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario N° 97.006.000-6, representada por doña VERONICA BERGER UEBELHOR, cédula nacional de identidad N° 10.618.873-4, ambos domiciliados en Avenida El Golf N°125, comuna de Las Condes, en adelante "**el Banco**", se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Publicidad:

PRIMERO.- Por el presente instrumento, se conviene que el Banco entendiéndose por éste al Banco de Crédito e Inversiones y sus filiales, podrá exhibir durante toda la vigencia del presente convenio, pendones y publicidad gráfica diseñada por cuenta del Banco, alusiva y atingente a los productos y servicios bancarios que éste entrega y le interesa promocionar, todo ello, en el marco de aquellas actividades de difusión cultural, educativo, deportivo y social organizadas por la Municipalidad de Chillán Viejo en la Gran Sala del Centro Cultural e Histórico Bernardo O'Higgins Riquelme, emplazado en calle Serrano 390.

SEGUNDO.- Por la exhibición de la antedicha publicidad y promoción, el Banco ingresará a la Municipalidad de Chillán Viejo la cantidad única de **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), IVA incluido, pagadera en el mes de Mayo de 2012.

TERCERO.- La Municipalidad se obliga por su parte a lo siguiente:

- a. Exhibir como única publicidad del rubro financiero, la correspondiente al Banco de Crédito e Inversiones en la Gran Sala del Centro Cultural e Histórico Bernardo O'Higgins Riquelme.
- b. Incorporar la imagen corporativa del Banco de Crédito e Inversiones en los eventos y actos que la Municipalidad organice y que las partes de común acuerdo determinen realizar en la Gran Sala del Centro Cultural e Histórico Bernardo O'Higgins Riquelme.
- c. Incorporar la imagen corporativa del Banco de Crédito e Inversiones en las invitaciones, trípticos, programas de actividades y entradas que se elaboren para los Eventos antes mencionados.
- d. Instalar un logo destacado y visible del Banco en la entrada de la Gran Sala del Centro Cultural e Histórico Bernardo O'Higgins Riquelme, publicidad exterior y publicidad callejera, por el tiempo señalado en el presente convenio.
- e. De común acuerdo, se podrá colocar un stand promocional de los productos del Banco y sus filiales para eventos específicos en la Gran Sala del Centro Cultural e Histórico Bernardo O'Higgins Riquelme

01.

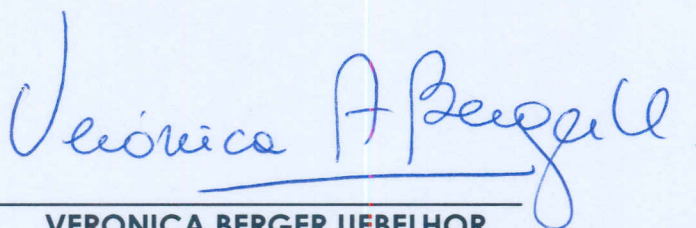
[Firma manuscrita]

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia a contar del 04 de Noviembre de 2011 y hasta el día 06 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Este contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del Banco de Crédito e Inversiones.

SEXTO: La personería de Don Felipe Aylwin Lagos para actuar en representación de "la Municipalidad" consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcaldes N°12, realizada el 26 de Octubre de 2008, dictada por el Tribunal Electoral de la Región Bio Bio el 1° de diciembre de 2008.

La personería de doña Verónica Berger Uebelhor para actuar a nombre y en representación del "Banco", consta de las escrituras públicas de fechas 1 de septiembre de 2009 y 11 de Marzo del año 2011, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de Don Alberto Mozó Aguilar.



**VERONICA BERGER UEBELHOR
GERENTE BANCA INSTITUCIONAL
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**